



Sistema de Pensiones:

HACIA UNA SOLUCIÓN ALTERNATIVA

Visión de la
Universidad de Panamá

octubre
2024



Sistema de Pensiones: Hacia una Solución Alternativa

Visión de la Universidad de Panamá

Octubre 2024

Introducción

El presente trabajo tiene como objetivo presentar una propuesta guiada a salvar el sistema solidario de pensiones de la CSS (SEBD), sin cargar los costos de su estabilización y desarrollo sobre los asegurados. Se trata, entonces, de mantener el carácter público de la CSS, obviar las tradicionales medidas paramétricas y evitar la extensión a prácticamente todos los cotizantes del nefasto modelo de las cuentas individuales, que, como lo demuestra la experiencia, generan pensiones de miseria¹. Tampoco el alza del ITBMS, aún cuando sea la medida preferida por las instituciones financieras internacionales, como el caso del FMI (2023), constituye una salida adecuada, dado el alto impacto que esto representaría sobre el bienestar de la población.

El espíritu de la propuesta se alinea completamente con el documento aprobado por el Consejo Académico de la Universidad de Panamá, publicado bajo el título **Seguridad Social y Sistema de Pensiones en Panamá: Crisis y Alternativas Sociales** (2021), del que debe considerarse un anexo de actualización. En este sentido, lo que se propone es volver al sistema solidario, asegurándole una base financiera sana y viable.

Para tal fin se parte estableciendo de manera somera la actual problemática del programa de invalidez, vejez y muerte (PIVM), destacando como la misma se relaciona directamente con Ley N° 51 de diciembre 27 de 2005. En este caso se enfatiza en los efectos de esta Ley sobre el modelo solidario de pensiones (SEBD), destacando el hecho de que los cotizantes del mismo se convirtieron en un grupo cerrado a partir del 2007. (Artículo 152 numeral 3 de la Ley 51.)

En un segundo momento se desarrolla la naturaleza del modelo de pensiones que se propone, a la vez que se explicitan los principios básicos que le corresponden. En este acápite, a partir de lo anterior se destacan los objetivos fundamentales del sistema de pensiones que nos sirven como imagen objetivo.

En un tercer momento se introduce una propuesta concreta que, en apoyo del objetivo de lograr una vuelta al modelo solidario financieramente sano, estrictamente público, sin cambios paramétricos, sin generalización de las cuentas individuales y descartando cualquier forma de privatización ya sea directa o indirecta, tal como la que existe en el caso del Siacap.

En este tercer momento resulta útil aclarar cuál es la base económica de cualquier sistema de pensiones. Se trata de subrayar el papel central que juega la producción. Esto indica que el tema de las pensiones debe ser discutido en el marco del debate sobre el estilo de desarrollo del país.

¹ De acuerdo al estudio del FMI (2018) titulado **Pension Reform Options, Sustainability and Equity**, quienes se pensionen en el 2050 o el 2060 en el Subsistema Mixto, que es básicamente un modelo de cuentas individuales, lo harán con una tasa de reposición que apenas superará el 20.0%

Sobre esta base se destacan un conjunto de problemas cuya superación, aún en términos modestos, son capaces de generar los recursos financieros necesarios para sostener la propuesta básica de volver al modelo solidario y dotarlo de una base financiera sólida. Para este fin se realizan algunas hipótesis tanto de proyección económica, como de política, las cuales dan lugar a una cuantificación de los recursos adicionales que pueden generar la propuesta que se presenta. También se señalan algunas otras fuentes de nuevos ingresos, en la que, entre otras se destaca la importancia de la equidad de género.

Finalmente se hace una breve explicación de las dificultades presentes en la información necesaria para realizar proyecciones.

La Ley 51 y Su Impacto

Es posible asegurar, sin ninguna duda, que la aprobación de la Ley No 51 de diciembre 27 de 2005, significó una sentencia de muerte para el modelo solidario de pensiones de la CSS. Esta Ley, como es conocido, dividió a los cotizantes en dos grupos diferentes: los vinculados al sistema solidario clásico (SEBD) y los vinculados al llamado sistema mixto, en el que privan las cuentas individuales. Por su parte, el Artículo 152 de esta Ley determinó que todos los trabajadores por cuenta ajena que ingresaran por primera vez al seguro social a partir del 1 de enero de 2007, obligatoriamente deberían participar en el sistema mixto. Es así que los participantes en el sistema solidario (SEBD) se convirtieron en un grupo cerrado, en el que, necesariamente, la edad avanzaría, reduciendo de manera acelerada el número de cotizantes, a la vez que también en forma rápida se incrementan los pensionados. A su vez el Artículo 157 establece explícitamente que “los fondos y las reservas del Subsistema Mixto, producto de la cotización de cada asegurado a sus componentes de Beneficio Definido y de Ahorro Personal, constituyen fondos distintos del Subsistema de Beneficio Definido”, añadiendo que “los fondos de cada Subsistema no podrán ser empleados para cubrir los gastos del otro subsistema, ni podrán transferirse recursos de uno a otro”.

El impacto de lo anterior sobre la relación cotizantes – pensionados en el sistema solidario ha sido dramáticamente negativo. Utilizando datos del Inec y de la CSS, se concluye que entre el 2007 y el 2019 el número de cotizantes activos se redujo en 32.2 %, mientras que el número de pensionados IVM se elevó en 75.8 %. La relación cotizante – pensionado disminuyó de 5.6 a tan solo 2.2. En la actualidad, incluyendo el impacto de la pandemia, esta relación puede estar cerca del 1.5. Es importante destacar que la Ley 51 impidió que el modelo solidario aprovechara adecuadamente el impacto que sobre el empleo generó el reciente boom económico.

La Ley 51, por otra parte, no tomó en cuenta ni afianzó el costo de transición que la misma estaba generando, dejando sin respaldo intergeneracional, a los asegurados que quedaban en el sistema solidario. Es conveniente destacar que Uthoff y Bravo, ambos economistas de la Cepal, calcularon hacia 1999 que el costo de transición de introducir las cuentas individuales podría significar un monto equivalente al 145.9 del PIB (Cepal, 2006).

En estas circunstancias, como era de esperarse, los ingresos del sistema solidario (SEBD) terminaron por quedarse rezagados frente a las obligaciones de pagos, lo que obligó al uso de las reservas de lo que fue un sistema de reparto con capitalización parcial, las cuales o están agotadas o están por agotarse. Es así que, de acuerdo a la Junta Técnica Actuarial (2024), se necesitarían B/. 14,000.0 millones en los diez próximos años para balancear los ingresos y los gastos de este subsistema (p. 8).

Frente a esta situación quedan dos alternativas. La primera es traspasar el costo del problema a los asegurados con medidas paramétricas, la generalización de cuentas individuales y la privatización, a la vez que se elevan los impuestos que más afectan a los contribuyentes, como es el caso de ITBMS. La segunda es volver al modelo solidario y encontrar una base financiera para el mismo, tal como la que se presenta más adelante en esta propuesta.

La Imagen Objetivo

La imagen objetivo que anima esta propuesta se basa en la idea básica de que la seguridad social es un derecho humano, tal como aparece en el Artículo 22 de la Declaración de los Derechos Humanos y otros documentos jurídicos internacionales.

La seguridad social es un sistema complejo compuesto por muchos elementos, cuyo proceso de gestión opera con interrelaciones y correspondencias para su desempeño sistémico o total. El funcionamiento de este sistema siempre está guiado por 14 principios, los cuales cuentan con vínculos amplios y fuertes que determinan los alcances posibles y los resultados esperados, y además son útiles para promover políticas requeridas y corregir las desviaciones que ocurran.

Estos 14 principios son pautas estratégicas positivistas perseguidas por la sociedad; y en tal sentido asumen carácter de universal y perdurable a largo plazo, y deberían estar por encima de los cambios de gobiernos, administradores y eventos coyunturales. Esto es lo que determina la efectividad y eficacia social del propio sistema.

El logro de una seguridad social basada en los derechos humanos se sostiene en un conjunto integrado de principios que se detallan a continuación (Consejo Académico, 2021, pp. 12 - 18; ver Anexo 3):

1. Principio del Carácter Público.
2. Principio de la Universalidad.
3. Principio de la Integralidad.
4. Principio de la Solidaridad.
5. Principio de la Equidad.
6. Principio de la Subsidiaridad del Estado.
7. Principio de la obligatoriedad.
8. Principio de la Unidad de Armonía Sistémica.

9. Principio de la Participación y Transparencia.
10. Principio de la Suficiencia, Previsibilidad, Inmediatez y la Oportunidad de las Prestaciones.
11. Principio de la Eficiencia y la Eficacia.
12. Principio de la Evolución Progresiva de los beneficios.
13. Sostenibilidad integral.
14. Concordancia con el Desarrollo Sostenible y Equitativo.

Estos Principios son pautas estratégicas positivistas perseguidas por la sociedad; y en tal sentido asumen carácter de universal y perdurable a largo plazo, y deberían estar por encima de los cambios de gobiernos, administradores y eventos coyunturales. Esto es lo que determina la efectividad y eficacia social del propio sistema.

El ordenamiento de contextos, selección y prioridades para desarrollar los principios de la seguridad social deben tomar muy en cuenta las condiciones que caracterizan a nuestro país y aquellas realidades internacionales constructivas.

La enumeración anterior presenta una panorámica general de los 11 Principios conformados para valorar y perfeccionar las realidades de la seguridad social nacional. Este conjunto constituye una Propuesta, con el interés objetivo y pragmático de que sea útil para analizar, debatir y decidir sobre la gestión de la seguridad social de Panamá, particularmente para determinar las condiciones de gestión de las jubilaciones y pensiones de los panameños.

De los 14 principios de la seguridad social en Panamá, algunos que las leyes ya establecen, cabe resalta con énfasis cinco de ellos que son sumamente esenciales por sus concatenaciones e interdependencias para el análisis de la situación actual y los resultados venideros con el cambio de la Ley 51 de 2005.

1. La Solidaridad De Todos Los Asegurados, para fundamentalmente compartir todos los riesgos y sus costos.
2. El Carácter Público Del Sistema, que consiste en que el mismo no es ni debería ser privatizable.
3. El Carácter de Universalidad Del Sistema, que favorece la tendencia a procurar incluir a toda la población trabajadora.
4. La Subsidiaridad Por Parte Del Estado, mismo que por Ley es responsable general de las políticas de salud y seguridad social de todo el país.

5. La Concordancia Con el Desarrollo Sostenible y Equitativo; principio que debe evidenciarse mediante los equilibrios financieros, el trabajo en conjunto y la cooperación de todos los recursos de la seguridad social y la salud pública nacional.

De la aplicación de estos principios se desprenden algunas funciones inherentes a los sistemas de pensiones, los cuales deberán estar presentes en cualquier propuesta de solución de la problemática presentada:

1. Asegurar a los participantes de manera integral y universal frente a los diversos riesgos que puedan afrontar tanto como trabajadores activos, como en la situación de pensionados.
2. Asegurar el derecho al descanso. El tiempo de jubilación debe entenderse como un espacio en que, luego de una vida de trabajo, el trabajador tiene el derecho a un tiempo en que se pueda dedicar libremente a desarrollar las actividades que estime valiosas. Por lo tanto, se trata del derecho al descanso (Papa Francisco, 2015)., no de pensiones tardías por invalidez.
3. Contribuir a una situación de inclusión social como premisa de un desarrollo sostenible con democracia, justicia social, equidad en todas sus dimensiones y pleno respeto a los derechos de la naturaleza.
4. Redistribución del ingreso intra - generacional e inter - generacional, a fin de asegurar que las personas no se mantengan en pobreza durante su tiempo de retiro. En este sentido, tal como lo ha afirmado Joseph Stiglitz (2016) todo diseño de un adecuado sistema de pensiones debe contener un elemento redistributivo, que proteja a la población frente a lo que el mismo llama la lotería de la vida (p. 5).
5. Suavizar los niveles de consumo de los asegurados entre su etapa activa y su etapa de retiro.

Una Propuesta Universitaria

La Centralidad de la Producción y la Distribución

Como lo ha argumentado Nicholas Barr (2002) la producción juega un papel central en la economía de las pensiones. En efecto, si se prescinde de la impracticable posibilidad de almacenar físicamente bienes y servicios durante la etapa de trabajo activo, para luego consumirlos en la fase de retiro, la única forma práctica de estar pensionado es lograr un consumo basado en un derecho sobre la producción de la siguiente generación.

Existen, entonces solo dos posibilidades desde el punto de vista económico – social de resolver el problema. La primera es un **pacto social solidario** en que la generación actual

cotiza para darle capacidad adquisitiva a la generación previa, en el acuerdo que la que le sigue hará lo propio con la que actualmente está activa. La segunda es que la generación actual acumule activos financieros, los que luego se deberán vender a la próxima generación. En ambos casos el esquema solo puede funcionar si existe un incremento de la producción y la productividad, junto a un esquema equitativo de distribución del ingreso.

En el caso del pacto social un inadecuado crecimiento de la producción y la productiva, junto a una inadecuada distribución del ingreso, resultará que los trabajadores futuros tendrán una cotización que no alcanzará para sostener pensiones dignas para la generación previa. En este sentido, se debe entender que no se trata de un simple problema demográfico, ya que si los trabajadores futuros, para poner un ejemplo, tendrán una productividad que duplica a la de los trabajadores actuales y esto se refleja en el salario, entonces estos equivaldrían, siguiendo el concepto de Robert Solow (1956) de trabajo equivalente, a dos cotizantes.

En el caso de la segunda opción, una situación como la anteriormente planteada que genere que la futura generación solo pueda cotizar de manera precaria, se tendrá un problema parecido. En este caso, los ahorros previsionales serán relativamente escasos, por lo que la demanda por los activos financieros de la generación previa tendrá para venderse a un precio inadecuado para la posibilidad de pensiones decentes. De hecho, es conocido que las pensiones basadas en cuentas individuales son decididamente limitadas.

Lo anterior significa que el debate sobre la seguridad social no debería hacerse independientemente del análisis del actual estilo concentrante y excluyente de la economía panameña. Un análisis de las tendencias de la productividad y el salario medio real para el período 1996 – 2021, revela que la primera de estas variables se elevó a una tasa media anual de 2.9 %, mientras que la segunda apenas alcanzó una tasa de crecimiento promedio anual de 1.6 %. Estas tendencias están vinculadas al hecho de que entre el 2001 y el 2019, la participación de las remuneraciones de los asalariados en el PIB se redujo del 37.8 % a 26.6 %. Esto, obviamente, afecta significativamente las recaudaciones de cuotas de la seguridad social. A esto se puede agregar que más del 50.0 % de la población económicamente activa (PEA) muestra algún grado de precariedad (desocupados, informales y trabajadores a tiempo parcial del sector agropecuario).

Esto no significa que no sea necesario elevar significativamente el nivel de la productividad del trabajo y que ésta se refleje en un incremento del salario real. Este aumento, que debe buscarse inmediatamente, con el fin de contrarrestar la eventual reducción de la tasa de crecimiento de la Población Económicamente Activa.

Esto llama la atención sobre la necesidad de avanzar, teniendo en cuenta la necesaria sostenibilidad ambiental, en temas tales como los siguientes:

1. Mejorar la cobertura y calidad de la educación.

2. Poner en marcha mecanismos eficientes de entrenamiento y recalificación de la fuerza de trabajo.
3. Promover la investigación y desarrollo y crear las condiciones institucionales que faciliten la innovación.
4. Lograr un proceso de inversiones suficiente que amplíe la dotación de medios de producción más eficiencia, tomando en cuenta lo que se conoce como tecnología incorporada.
5. Desarrollar procesos de formación, los cuales signifiquen la movilización de los recursos hacia actividades y sectores con niveles superiores de productividad. Esto es especialmente importante para buscar la formalización de los trabajadores informales.

En conclusión, resulta indispensable que la toma de decisiones sobre el modelo de pensiones vaya acompañada de un debate serio sobre las formas de darle un mayor nivel de equidad al estilo de desarrollo de país.

Hacer Realidad el Principio de la Subsidiariedad

La subsidiaridad, dada la naturaleza de derecho humano que tiene la seguridad social, tiene la responsabilidad general de garantizar la protección social. Debe, entonces, jugar un papel principal en establecer las condiciones que aseguren la estabilidad material, económica y financiera del sistema de pensiones.

Un problema clave que ha limitado la capacidad del Estado de cumplir con el principio de la subsidiariedad, está dada por el alto impacto de la evasión y elusión tributaria vinculadas a las personas jurídicas, es decir a los empresarios.

De acuerdo a los datos de la DGI, contenidos en el Boletín Estadístico 2022, el sector corporativo generó durante ese año, último para el que existen estadísticas, una evasión y elusión tributaria de impuestos sobre la renta y el ITBMS equivalente a B/. 7,832.1 millones, cifra equivalente al 10.2 % del PIB. **Es claro que para darle una base sana al modelo solidario de pensiones hace falta que quienes administran al Estado, hagan un compromiso en firme para reducir significativamente el nivel de evasión y elusión tributaria.**

Frente a esto se presenta una propuesta concreta que contiene los siguientes elementos:

1. Una reducción de la evasión y la elusión tributaria en 1.5 puntos porcentuales y que esos fondos sirvan para financiar el modelo solidario de pensiones.²

² Se trata de una hipótesis muy modesta, destinada a mostrar la viabilidad del estilo de propuesta que se presenta en este trabajo.

2. Se utilizó, basándonos en una regresión de logaritmo natural de la variable con respecto al tiempo, obteniendo así un valor de la tasa media de crecimiento, tanto para el PIB real (4.5 %) como para el deflactor implícito del PIB (2.5 %), lo cual permite el cálculo de la tasa de crecimiento promedio anual del PIB nominal. Las salidas de las regresiones pertinentes aparecen en el Anexo 2.
3. Con estos datos y teniendo en cuenta la evasión y elusión actual se proyectaron, utilizando el Modelo CEPEN 2.0³, los ingresos adicionales del PIVM a partir de esta propuesta concreta. Como se observa en el Cuadro 1 de Anexo Estadístico, estos ingresos sumarían a B/. 18,101.3 millones en 10 años. En 20 años los mismos llegarían a un total acumulado de B/. 53.709.4 millones. Esto llama la atención sobre la importancia del cumplimiento de las Leyes tributarias para lograr sostener el modelo solidario de pensiones.

En conclusión, el compromiso del Gobierno con la reducción de la evasión y elusión tributaria debe ser un elemento central del objetivo de volver al modelo solidario, a la vez que se le construye una base financiera sana. Es evidente que esta posibilidad se vería potenciada por una decidida lucha contra la corrupción, la que de acuerdo a algunas cuantificaciones representa un monto anual que puede estar entre el 1.0 % y el 4.0 % del PIB.

Es importante destacar que existe un amplio consenso entre los analistas sobre la necesidad de que, en función del principio de la subsidiaridad, se eleve de manera significativa la relación entre el aporte del Estado al financiamiento de las pensiones y el producto interno bruto.

También es útil señalar que la reducción significativa de la evasión y la elusión tributaria, abre el espacio fiscal para hacer posible algunas de las propuestas que se debaten a nivel nacional. Tal es el caso de introducir un aporte al programa de IVM a partir de un porcentaje de los recursos que la ACP entrega al Gobierno Central.

El Problema de la Evasión de Cuotas

Más allá de la problemática de la morosidad, que debe ser atendida con una adecuada política de cobro⁴, está el problema de la evasión de cuotas, cuya magnitud puede evidenciarse de diversas maneras:

1. De acuerdo a la última valuación actuarial realizada por la OIT, para el año 2019 el 74.9 % de los asalariados de las empresas privadas fueron inscritos y declarados a la CSS. Esto significa que el 25.1 de dichos asalariados son evadidos, junto a sus cuotas,

³ Herramienta de cálculo desarrollado por el Profesor Juan Jované.

⁴ De acuerdo a la información de la CSS el total de la morosidad de los patronos alcanzó a B/. 370.7.

de la CSS. Esto representa un abuso de los derechos humanos de los mismos, así como un elevado impacto negativo para las finanzas de la CSS.

2. De acuerdo a la última encuesta de hogares de la DGI (agosto de 2023), en el país existían 114,770 asalariados y asalariadas clasificados como trabajadores informales de las empresas formales, los cuales son evadidos, junto a sus cuotas, a la CSS.

La propuesta concreta, para el caso de la evasión, calculada con la herramienta CEPEN 2.0 tiene las siguientes características:

1. Eliminar completamente la evasión generada a partir de los trabajadores informales de las empresas formales.
2. Se utilizó como salario de referencia el salario medio nominal, el que debería crecer a una tasa anual equivalente al incremento anual de la productividad (1.6 %) más la tasa inflacionaria (tasa anual de crecimiento del deflactor implícito del PIB). Estas tasas se calcularon de manera similar a las del apartado anterior.
3. Se utilizó también una tasa anual de crecimiento histórica de los trabajadores informales de las empresas formales, la que resultó en 1.07 %.
4. Se incluyó para el cálculo la tasa de las cuotas completas de la seguridad social y los aportes especiales vinculados al decimotercer mes.

Con la ayuda de la herramienta de cálculo CEPEN 2.0, se pudo establecer que la medida propuesta generaría ingresos adicionales por un monto de B/. 2,162.2 millones en 10 años y de B/. 5,921.8 en 20 años.

Conclusión: la eliminación de la evasión de cuotas generado por la existencia de trabajadores informales de las empresas formales debe ser, necesariamente, una prioridad para lograr volver al modelo solidario, dándole una base financiera sana al mismo. Esto significa fortalecer las herramientas de la inspección, la auditoría y el cobro coactivo. Así mismo radicalizar la pena por la retención indebida de las cuotas de la seguridad social.

Aumentar la Rentabilidad

Una de los problemas que enfrenta la CSS es la baja rentabilidad lograda por la inversión de sus reservas. De acuerdo a la reciente valuación actuarial de la OIT, la rentabilidad promedio de dichas inversiones en el 2019 fue de 4.0 %, la cual contrasta, por ejemplo, con la rentabilidad general promedio de la banca que ese mismo año alcanzó a 8.0 %.

Propuesta concreta:

1. Se utilizó como base las reservas conjuntas de los dos subsistemas, lo que se daría por la vuelta completa al modelo solidario.
2. Se propone elevar en 2.0 puntos porcentuales la rentabilidad media actual de los fondos de la CSS.
3. Al no contar con una proyección anual de los gastos esa masa de reservas se **mantuvo constante, sin una capitalización de los excesos de los nuevos ingresos generados por las propuestas aquí presentadas. Se trata, entonces, de un cálculo definitivamente conservador.**

Nuevamente utilizando la herramienta de cálculo CEPEN 2.0, se puede establecer que esta medida generaría en 10 años un monto de ingresos adicionales de B/. 1,578.5 millones y de B/. 2,870.0 millones en 20 años (ver Anexo Estadístico).

Conclusión: El incremento de la rentabilidad de los fondos de la CSS es una medida necesaria para lograr el objetivo de volver al modelo solidario, dotándolo de una base financiera adecuada.

Iniciar la Formalización de los Informales

Un problema importante que enfrenta la seguridad social panameña es la presencia de un muy elevado número de verdaderos informales (los que no realizan su trabajo en empresas formales). Esto atenta con el principio de la universalidad.

Con ayuda de la herramienta de cálculo CEPEN 2.0 se calculó un escenario con las siguientes características:

1. Se partió del número de informales que según la última encuesta de hogares no trabajan en empresas formales.
2. Se asumió que este segmento de trabajadores crece a una tasa anual de 2.9 % (tasa de crecimiento del PIB real menos tasa de crecimiento de la productividad).
3. Se utilizó como salario de referencia el salario mínimo nominal, el cual crecería a la suma de la tasa de crecimiento promedio anual de la productividad más la tasa de promedio anual de crecimiento de la inflación (deflactor implícito del PIB).⁵

⁵ Una posibilidad es que el Estado, que tiene la obligación de dar salud ponga la cuota referente a la salud, mientras que el aporte del informal que se formaliza pasa al fondo de IVM.

4. Se establece como meta una reducción modesta de la informalidad de tan solo el 10.0 %

El resultado de este ejercicio dio como resultado un incremento de nuevos ingresos por B/. 968.9 millones en 10 años y de B/. 5,277.3 millones en 20 años.

Conclusión: la progresiva formalización de los informales, para lo cual el Estado deberá tener una política que facilite financieramente esta posibilidad, también resulta parte de la estrategia para volver al modelo solidario de pensiones, dándole al mismo una base financiera sana.

Las Propuestas en su Conjunto.

El conjunto de las propuestas aquí presentadas, no solo superan a los B/. 14,000 millones que, de acuerdo a la Junta Técnica Actuarial serían necesarios en los próximos 10 años. De hecho, se crearía un superávit que podría ser capitalizado, generando nuevos ingresos. El conjunto de las mismas generaría nuevos ingresos por B/. 22,667.4 millones en 10 años y por B/. 67,778.5 millones en 20 años. **Se volvería a contar con un sistema de beneficio definido con capitalización parcial.**

Si la reducción de nivel de evasión y elusión tributaria es de 2 puntos porcentuales, se generaría nuevos ingresos por B/. 28,701.2 millones en 10 años y B/. 85,681.6 millones en 20 años

A fin de captar la potencialidad del tipo de solución aquí propuesta se realizó un escenario tomando en cuenta los déficits que el sistema solidario (SEBD) debería soportar en los próximos 7 años y los nuevos ingresos obtenidos de acuerdo a nuestra propuesta. Los resultados se encuentran en el Cuadro 2 del anexo estadístico.

De acuerdo a dichos resultados no solo se observa que, en cada uno de los años, los nuevos ingresos superan al déficit correspondiente, generando una situación de superávit. También es claro que la propuesta lleva a la posibilidad de capitalizar esos superávits, lo cual, podría llevar al final del quinquenio a un fondo de reserva de B/. 4,384.6 millones.

Otras Fuentes de Nuevos Ingresos

Desde luego que pueden existir otras fuentes de nuevos ingresos, los cuales fortalecerían el conjunto de los resultados antes obtenido, aunque algunas son relativamente más difíciles de proyectar cuantitativamente con la información disponible:

1. Un elemento importante de posibles ingresos adicionales para la CSS estaría dado por la presencia de una mayor equidad en la distribución funcional del ingreso. Un cálculo exploratorio que parte de una tasa de crecimiento promedio anual del PIB real de 4.5 % y de 2.5 % del deflactor implícito del PIB, muestra que una mejora de

3 puntos porcentuales en la participación de la masa salarial en el PIB, manteniendo constante la tasa de cotización, significarían nuevos ingresos por B/. 6,551.8 millones en 10 años.

2. Mejorar de la equidad de género en el mercado laboral, tanto en términos de participación y de empleo decente.
3. Captar, introduciendo las reformas pertinentes en la Ley, los aportes provenientes de la fibra óptica.
4. Lograr que se consideren como trabajadores dependientes a los trabajadores de la llamada “economía gig”, tales como los conductores de Uber y otras plataformas similares, así como los trabajadores que operan como repartidores a domicilio, bajo el mando de una sola empresa.
5. Lograr que los altos funcionarios de las empresas multinacionales que operan oficinas en el país coticen a la CSS (principio de la obligatoriedad).
6. Si se da un traspaso de parte de las acciones de las empresas privatizadas al PIVM, también se tendrían ingresos adicionales (los dividendos provenientes de las empresas eléctricas y la telefónica fueron de B/. 98.2 millones en el 2023).
7. Perfeccionar la norma que permite que un 10.0 % de los ingresos netos de las empresas que utilizan fibra óptica se entreguen como un aporte al financiamiento del programa de IVM. Esto, se debe aclarar, implica una modificación de la Ley para que los ingresos correspondientes pasen del programa de enfermedad y maternidad al de IVM

Solo queda subrayar que la presente propuesta se basa en el cumplimiento de las leyes tributarias, laborales y sociales, lo que permite resolver el problema sin presionar más aún la difícil situación de la población, sobre todo de la más vulnerable.

La importancia de la Equidad de Género

¿Por qué incluir políticas de equidad de género en los sistemas de Seguridad Social en la solución del Sistema de pensiones?

Muchos de los problemas que las mujeres experimentan guardan relación con la ausencia de ingresos propios, comprometiendo sustancialmente su autonomía en distintos órdenes de su vida. Se considera que este es un factor que opera como estructurador de otras desigualdades sociales que afectan en el plano individual y colectivo a las mujeres. La exclusión de las mujeres de la seguridad social es un hecho, en promedio, las personas

protegidas por la Caja de Seguro Social (CSS) muestra una proporción de 60.89 % de hombres y 39.11 % de mujeres, esto responde a las desigualdades de género en el mercado laboral y al modelo económico social. Los factores que limitan el acceso de las mujeres a la seguridad social y al mercado de trabajo, se enlistan a continuación:

1. El sistema de seguridad social (Ley N°51) no tiene en consideración las inequidades de género:

- a) El trabajo no-remunerado que principalmente realizan las mujeres en la esfera privada.
- b) En la vida laboral las mujeres acumulan menor densidad de cotizaciones.
- c) Son las principales receptoras de pensiones de viudez de bajas cuantías derivadas de derechos adquiridos por su cónyuge o pareja.
- d) Son las principales receptoras de pensiones no contributivas (B/. 120 a los 65) derivadas de no haber podido incorporarse al mercado de trabajo formal. El monto de esta pensión no debe ser menor que el costo de la canasta básica de alimentos.
- e) Se utilizan tablas de mayor esperanza de vida de las mujeres, como elementos discriminatorios que resultarán en menores pensiones.
- f) La esperanza de vida saludable todavía no entra dentro de los parámetros con los cuales se analizan los derechos a las pensiones de jubilación y la protección social. La transición demográfica y el envejecimiento de la población ocasiona enfermedades crónicas y discapacidades, condiciones que desfavorecen el tiempo de vida posterior a la jubilación.
- g) Las adultas mayores como resultado de la desigualdad de género en la seguridad social viven condiciones de mayor pobreza, en estado de viudez y soledad.

2. Las políticas públicas de empleo deben tener en consideración las inequidades de género:

- a) Las mujeres tienen mayores tasas de desempleo, 11.8 % mujeres, 8.8 % hombres.
- b) El desempleo se exacerba en el caso de mujeres jóvenes 30.4 % mujeres y 25.2 % hombres; en las indígenas, afrodescendientes y migrantes.
- c) Tienen menor participación en el mercado de trabajo, con respecto a la población económicamente activa participan en 76 % hombres y 49 % las mujeres, con mayor gravedad en las áreas rurales.
- d) Acceden a trabajos de baja cualificación y menor remuneración, a pesar de tener mayor nivel de estudios medios, superiores y universitarios.
- e) Sufren interrupciones reiteradas de su carrera laboral debido a la maternidad y tareas de cuidados en el hogar.
- f) Participan menos en el trabajo remunerado porque son las principales encargadas de trabajo no remunerado en los hogares, entre ellos: Cuidado de personas dependientes (niños, enfermos, adultos mayores), tareas domésticas, entre otras.

- g) Protagonizan alrededor del 74 % del total de los contratos a tiempo parcial.
- h) Participan en las ocupaciones tradicionalmente feminizadas que generan menores salarios a pesar de que las mujeres poseen mayor educación que los hombres.
- i) Acceden a un empleo con trayectorias marcadas por una inserción tardía y discontinua en el mercado laboral, la reproducción biológica hace que ingresen tarde -para muchas el acceso al mercado laboral se realiza cuando sus hijos e hijas están en condiciones de valerse por sí mismas- por tanto, cuentan con menos experiencia en el mercado laboral, con débil desarrollo de capacidades en el puesto de trabajo; su inclusión se da en empleos precarios y con brechas salariales de más desigualdad.
- j) El 25 % de las mujeres no cuenta con ingresos propios para sostener su vida. Los desafíos más elevados están en el área rural, que alcanza el 53.8 % mujeres y 24.1 % de hombres.
- k) El Índice de feminidad de la pobreza (IFP) de la CEPAL, 2018. es de 162.5 y de pobreza es 133.3; en el área rural el IFP de pobreza extrema es 128.1 y pobreza 122.5. demuestra que son más mujeres en relación con los hombres que viven en tales condiciones.
- l) La desprotección social de las mujeres vulnera sus derechos, como muchos otros que deberían protegerla socialmente. El eje de la exclusión gira en torno al empleo. Generalmente su acceso es a empleos precarios. En agosto de 2019 la informalidad no agrícola estuvo ocupada por 45.4 % (714,408) de mujeres, en condiciones que en la población económicamente activa son el 55 % (878,626). La desocupación en el país para ambos sexos fue de 7.1 % y para las mujeres de 8.8 %.

Las Dificultades de la Información

Con el fin de complementar los análisis anteriores, resulta útil señalar algunas limitaciones que se enfrentan dada la calidad de la información disponible.

Un grave problema que enfrentan cualquier tipo de proyecciones que se efectuó sobre la situación financiera de la Caja de Seguro Social es la incertidumbre que genera los Estados Financieros de la institución a partir del último semestre del 2012. Estos representan un factor importantísimo en cualquier tipo de proyección que se realice.

En ese año se implementaron las aplicaciones de Sistema de Prestaciones Económicas (SIPE) y el Sistema de Administrativo y Financiero (SAFIRO), y se da inicio a proceso continuo de distorsión de dichos Estados Financieros, tanto en el Estado de Resultados, Balance General y Estado de Cambio de Riesgos que administra la CSS, los cuales ha afectado los ingresos, egresos, salarios básicos sujeto a cotización, la base de datos de los asegurados cotizantes activos y por ende en el monto de las reservas contables, a tal punto que desde el 2012 la Contraloría General de la República (CGR), no ha expresado una opinión favorable a los Informes Financieros entregados por la CSS de acuerdo con las normas de auditoría gubernamentales.

Así se observa que SAFIRO continúa careciendo de un módulo de contabilidad independiente para cada riesgo, lo que impide validar la información y dispersión de la facturación mensual, la estructura de la data no permite conocer los conceptos de pago y dificulta la generación de informes, es decir que SAFIRO jamás ha habilitado una cuenta de transferencia de fondos entre riesgos. Las recaudaciones producto de los cobros, tal y como se indica en la página 11 del Estado Financiero 2023, “Se depositan en su totalidad en la Cuenta General No.1 que se muestra en el Riesgo de Administración... y el sistema de cobro que mantiene la institución a través de las agencias de cobro que mantiene las Institución a través de las agencias de recaudación, no llevan el control de la recaudación, identificada y distribuida a los riesgos y componentes correspondientes”. Esto quizás afecta la base de datos de la cuenta individual al corregir las planillas o incorporar un nuevo trabajador y por otra parte quizás genere una afectación de los salarios en la base de datos de asegurados. De igual forma **“los módulos de compras, logística y activos fijo, implementados en el sistema SAFIRO no mantiene un funcionamiento consonó con los requerimientos que a nivel contable requiere la institución”**.

Por el lado del SIPE solo se procesa las recaudaciones mensuales, no obstante, el sistema solo dispersa los conceptos de impuestos sobre la renta, seguro educativo, cuotas de seguro social y los riesgos profesionales mas no así el riesgo de IVM por subsistemas y componentes, ni mucho menos por el riesgo de Enfermedad y maternidad. Lo expuesto significa que existe problemas de cuenta de caja y banco. Los ingresos se registran en una sola cuenta, y los egresos se distribuyen automáticamente y los sistemas tiene limitantes en realizar los registros de ajustes a la cuenta de periodos anteriores, en procesar información del Sistema Mixto.

Por otra parte, hay que mencionar que antes de la implementación de ambas plataformas tecnológicas no existía la figura **de cobros por aplicar en concepto de Planilla Preelaborada de cuotas empleado- empleador**, sin embargo, se observa en la página 45 del informe Financiero 2023 como esta cifra ha ido evolucionando en el periodo 2012-2023. Para el 2023 asciende a B/. 85.5 millones (en la página 44 erróneamente se indica B/. 81.5 millones), estas son cifras que no cuentan con la dispersión de los conceptos cobrados como parte de la planilla de declaración de cuotas obrero – empleador.

En síntesis, aún persiste problemas para la ubicación de los gastos por nivel de riesgos, subsistemas y componentes, se mantienen cuantiosas cifras de saldo de débitos y créditos por distribuir que no se saben a qué programa pertenece, alta probabilidad de inconsistencia en el movimiento de la reserva y problemas de distribución de ingresos entre riesgos; existe incertidumbre contable que se reflejan en el informe 2023 en cuanto a la aplicación de ambas plataformas informáticas - SIPE y SAFIRO- tal y como se indica en las páginas 14,15,20, 26,38 ,46,48 y 51, entre otras. Estas deficiencias son recurrentes, tal y como lo ha indicado en varias oportunidades la Comisión Universitaria de Agenda Nacional

de la Universidad de Panamá, el Departamento Actuarial y la Junta Técnica Actuarial de la CSS.

Las distorsiones indicadas no únicamente están afectando desde hace mucho tiempo la información contable y financiera, sino que además incide en la base de datos de los asegurados cotizantes activos, sobre todo en los salarios de ellos, en el total de salarios básicos sujetos a cotización. Desde la perspectiva actuarial afecta cualquier tipo de proyecciones financieras y demográfica que se efectuó. En tal sentido, se puede señalar que la información que genera las aplicaciones que utiliza la CSS reflejan inconsistencia de datos, no es para nada eficiente, confiables y segura.

Referencias

- Barr, Nicholas, 2002, **Reforma de las Pensiones: Mitos, Verdades y Opciones de Política**, Revista Internacional de Seguridad Social, Vol. 55, Núm. 2, Ginebra-
- Barr, Nicholas and Diamond, Peter, 2008, **The Economics of Pensions**, LSE Research. https://eprints.lse.ac.uk/2630/1/economics_of_pensions_final.pdf
- Cepal, 2006, **La Protección Social de Cara al Futuro**, Naciones Unidas, Santiago de Chile
- Consejo Académico, 2021, **Seguridad Social y Sistema de Pensiones en Panamá: Crisis y Alternativas**, Universidad de Panamá, Panamá. Disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://search.app/Bwxg1icM8DxRQSCA7>
- IMF, 2023, **Panama Selected Issues**, Washington, D.C.
- Jované, Juan (2018), **El Programa de Invalidez Vejez y Muerte del Seguro Social Problemas y Soluciones**, ISEP, Panamá
- Junta Técnica Actuarial, 2024, **Informe Para Junta Directiva de la Caja de Seguro Social y Poder Ejecutivo – Ministerio de Economía y Finanzas**, Panamá
- Papa Francisco, 2015, **Discurso del Santo Padre Francisco al Personal del Instituto Nacional Italiano de la Seguridad Social**, La Santa Sede, Roma.
- Sam S., Orlando, 2024, **Evidencias y Recomendaciones Sobre el Sistema de Pensiones**, Análisis de Coyuntura 17, Instituto de Estudios Nacionales, Universidad de Panamá.
- Solow, Robert, Robert M., 1956, **A Contribution to the Theory of Economic Growth**, Quarterly Journal of Economics, Vol. 70, USA
- Stiglitz, Joseph, 2016, **Building The Fairer and Sustainable Social Security System**. https://business.columbia.edu/sites/default/files-efs/imce-uploads/Joseph_Stiglitz/Building%20the%20fairer%20and%20sustainable%20social%20security%20system_FINAL.pdf

Anexo 1: Estadísticas de Resultados

Cuadro 1: Los Resultados de la Propuesta

Acumulado						
		Reducción de		Aumento de		
		Evasión Tributaria	Evasión de Cuotas	Rentabilidad	Formalización	
Num	Año	Millones de B/.				
1	2024	1,310.1	175.2	143.5	69.7	1,698.6
2	2025	2,712.0	355.7	287.0	144.4	3,499.1
3	2026	4,211.9	545.1	430.5	224.5	5,412.0
4	2027	5,816.9	743.9	574.0	310.2	7,445.0
5	2028	7,534.2	952.5	717.5	402.0	9,606.2
6	2029	9,371.7	1,171.5	861.0	500.3	11,904.6
7	2030	11,337.9	1,401.4	1,004.5	605.7	14,349.5
8	2031	13,441.7	1,642.7	1,148.0	718.5	16,950.9
9	2032	15,692.7	1,896.1	1,291.5	839.4	19,719.8
10	2033	18,101.3	2,162.2	1,435.0	968.9	22,667.4
11	2034	20,678.6	2,441.5	1,578.5	1,107.6	25,806.2
12	2035	23,436.2	2,734.9	1,722.0	1,256.2	29,149.3
13	2036	26,386.9	3,043.0	1,865.5	1,415.4	32,710.8
14	2037	29,544.1	3,366.7	2,009.0	1,585.9	36,505.6
15	2038	32,922.3	3,706.6	2,152.5	1,768.5	40,549.9
16	2039	36,537.0	4,063.7	2,296.0	1,964.2	44,860.8
17	2040	40,404.7	4,438.8	2,439.5	2,173.7	49,456.7
18	2041	44,543.2	4,832.8	2,583.0	2,398.2	54,357.2
19	2042	48,971.3	4,832.8	2,726.5	2,638.7	59,169.3
20	2043	53,709.4	5,921.8	2,870.0	5,277.3	67,778.5

Anualizado							Acumulado
Num	Año	Reducción de		Aumento de		Total	
		Evasión Tributaria	Evasión Cuotas	Rentabilidad	Fotmalización		
		Millones de B/.					
1	2024	1,310.1	175.2	143.5	69.7	1,698.6	1,698.6
2	2025	1,401.8	180.5	143.5	74.7	1,800.5	3,499.1
3	2026	1,500.0	189.4	143.5	80.0	1,912.9	5,412.0
4	2027	1,605.0	198.8	143.5	85.7	2,033.0	7,445.0
5	2028	1,717.3	208.6	143.5	91.8	2,161.3	9,606.2
6	2029	1,837.5	219.0	143.5	98.4	2,298.4	11,904.6
7	2030	1,966.2	229.9	143.5	105.4	2,444.9	14,349.5
8	2031	2,103.8	241.3	143.5	112.9	2,601.5	16,950.9
9	2032	2,251.0	253.4	143.5	120.9	2,768.8	19,719.8
10	2033	2,408.6	266.0	143.5	129.5	2,947.7	22,667.4
11	2034	2,577.2	279.4	143.5	138.7	3,138.8	25,806.2
12	2035	2,757.6	293.4	143.5	148.6	3,343.1	29,149.3
13	2036	2,950.7	308.1	143.5	159.2	3,561.5	32,710.8
14	2037	3,157.2	323.6	143.5	170.5	3,794.8	36,505.6
15	2038	3,378.2	339.9	143.5	182.6	4,044.3	40,549.9
16	2039	3,614.7	357.1	143.5	195.6	4,310.9	44,860.8
17	2040	3,867.7	375.1	143.5	209.6	4,595.9	49,456.7
18	2041	4,138.5	394.1	143.5	224.5	4,900.5	54,357.2
19	2042	4,428.2	414.0	143.5	240.5	5,226.1	59,583.3
20	2043	4,738.1	674.9	143.5	2,638.7	8,195.2	67,778.5

Calculado con el CEPEN 2.0

Cuadro 2: Proyección Años 2025 2031

Año	Déficit según la JTA (1)	Nuevos Ingresos CEPEN 2.0	Superavit Sin Capitalización	Acumulado Sin Capitalización	Intereses (2)	Acumulado con Capitalización
	Millones de B/.					
2025	-1,081.0	1,800.5	719.5	719.5	23.4	742.9
2026	-1,277.8	1,912.9	635.1	1,354.6	67.4	1,445.4
2027	-1,465.0	2,033.0	568.0	1,922.6	59.7	2,073.1
2028	-1,621.7	2,161.3	539.6	2,462.1	54.5	2,667.1
2029	-1,785.1	2,298.4	513.3	2,975.4	51.8	3,232.1
2030	-1,956.7	2,444.9	488.2	3,463.6	49.2	3,769.6
3031	-2,036.5	2,601.5	565.0	4,028.6	50.1	4,384.6
Total	-11,223.8	15,252.4	4,028.6		356.1	

(1) De acuerdo a publicación del diario La Prebsa del 12/09/2024

(2) De acuerdo a la tasa de interés propuesta (6.5%)

Fuente: calculado por el autor

Anexo 2: Salidas de Computadora

Programa Econométrico Shazam Versión 9

Tasa de Crecimiento Promedio Anual del PIB Real

Muestra = 1974 - 2023

```
|_ols lnpibr year/rstat
```

```
REQUIRED MEMORY IS PAR=      4 CURRENT PAR=      2000
OLS ESTIMATION
      50 OBSERVATIONS      DEPENDENT VARIABLE= LNPIBR
...NOTE...SAMPLE RANGE SET TO:      1,      50
```

```
R-SQUARE =      0.9680      R-SQUARE ADJUSTED =      0.9673
VARIANCE OF THE ESTIMATE-SIGMA**2 =      0.14782E-01
STANDARD ERROR OF THE ESTIMATE-SIGMA =      0.12158
SUM OF SQUARED ERRORS-SSE=      0.70954
MEAN OF DEPENDENT VARIABLE =      10.084
LOG OF THE LIKELIHOOD FUNCTION =      35.4320
```

VARIABLE NAME	ESTIMATED COEFFICIENT	STANDARD ERROR	T-RATIO	48 DF	P-VALUE	CORR. COEFFICIENT	PARTIAL STANDARDIZED ELASTICITY	AT MEANS
YEAR	0.45392E-01	0.1191E-02	38.10		0.000	0.984	0.9839	8.9960
CONSTANT	-80.632	2.381	-33.86		0.000	-0.980	0.0000	-7.9960

```
DURBIN-WATSON = 0.2269      VON NEUMANN RATIO = 0.2315      RHO =      0.88033
RESIDUAL SUM = -0.11247E-12      RESIDUAL VARIANCE =      0.14782E-01
SUM OF ABSOLUTE ERRORS=      5.3595
R-SQUARE BETWEEN OBSERVED AND PREDICTED = 0.9680
RUNS TEST:      7 RUNS,      26 POS,      0 ZERO,      24 NEG      NORMAL STATISTIC = -5.4271
```

```
|_confid year
```

```
USING 95% AND 90% CONFIDENCE INTERVALS
```

```
CONFIDENCE INTERVALS BASED ON T-DISTRIBUTION WITH      48 D.F.
```

```
- T CRITICAL VALUES =      2.009 AND      1.676
```

NAME	LOWER 2.5%	LOWER 5%	COEFFICIENT	UPPER 5%	UPPER 2.5%	STD. ERROR
YEAR	0.4300E-01	0.4340E-01	0.45392E-01	0.4739E-01	0.4779E-01	0.001

Tasa de Crecimiento Promedio Anual de Deflactor Implícito del PIB

Muestra 1974 - 2023

|_ols lndefla year/rstat

REQUIRED MEMORY IS PAR= 4 CURRENT PAR= 2000
 OLS ESTIMATION
 50 OBSERVATIONS DEPENDENT VARIABLE= LNDEFLA
 ...NOTE...SAMPLE RANGE SET TO: 1, 50

R-SQUARE = 0.9455 R-SQUARE ADJUSTED = 0.9443
 VARIANCE OF THE ESTIMATE-SIGMA**2 = 0.80864E-02
 STANDARD ERROR OF THE ESTIMATE-SIGMA = 0.89925E-01
 SUM OF SQUARED ERRORS-SSE= 0.38815
 MEAN OF DEPENDENT VARIABLE = 4.0350
 LOG OF THE LIKELIHOOD FUNCTION = 50.5128

VARIABLE NAME	ESTIMATED COEFFICIENT	STANDARD ERROR	T-RATIO	48 DF	P-VALUE	CORR. COEFFICIENT	PARTIAL STANDARDIZED ELASTICITY AT MEANS
YEAR	0.25424E-01	0.8813E-03	28.85		0.000	0.972	0.9724 12.5923
CONSTANT	-46.776	1.761	-26.56		0.000	-0.968	0.0000 -11.5923

DURBIN-WATSON = 0.0969 VON NEUMANN RATIO = 0.0989 RHO = 0.89769
 RESIDUAL SUM = -0.53013E-13 RESIDUAL VARIANCE = 0.80864E-02
 SUM OF ABSOLUTE ERRORS= 3.6552
 R-SQUARE BETWEEN OBSERVED AND PREDICTED = 0.9455
 RUNS TEST: 4 RUNS, 29 POS, 0 ZERO, 21 NEG NORMAL STATISTIC = -6.2679

|_confid year

USING 95% AND 90% CONFIDENCE INTERVALS

CONFIDENCE INTERVALS BASED ON T-DISTRIBUTION WITH 48 D.F.

- T CRITICAL VALUES = 2.009 AND 1.676

NAME	LOWER 2.5%	LOWER 5%	COEFFICIENT	UPPER 5%	UPPER 2.5%	STD. ERROR
YEAR	0.2365E-01	0.2395E-01	0.25424E-01	0.2690E-01	0.2719E-01	0.001

Tasa de Crecimiento Anual de la Productividad del Trabajo

Muestra: 1974 - 2023 (solo 46 años para los que existen datos)

|_ols lnprod year/rstat

REQUIRED MEMORY IS PAR= 5 CURRENT PAR= 2000
 OLS ESTIMATION
 46 OBSERVATIONS DEPENDENT VARIABLE= LNPROD
 ...NOTE..SAMPLE RANGE SET TO: 1, 46

R-SQUARE = 0.8175 R-SQUARE ADJUSTED = 0.8134
 VARIANCE OF THE ESTIMATE-SIGMA**2 = 0.12220E-01
 STANDARD ERROR OF THE ESTIMATE-SIGMA = 0.11055
 SUM OF SQUARED ERRORS-SSE= 0.53769
 MEAN OF DEPENDENT VARIABLE = 10.136
 LOG OF THE LIKELIHOOD FUNCTION = 37.0584

VARIABLE NAME	ESTIMATED COEFFICIENT	STANDARD ERROR	T-RATIO	44 DF	P-VALUE	CORR. COEFFICIENT	PARTIAL STANDARDIZED ELASTICITY AT MEANS
YEAR	0.16166E-01	0.1151E-02	14.04		0.000	0.904	0.9042
CONSTANT	-22.180	2.302	-9.636		0.000	-0.824	0.0000

DURBIN-WATSON = 0.2064 VON NEUMANN RATIO = 0.2110 RHO = 0.90996
 RESIDUAL SUM = 0.11313E-12 RESIDUAL VARIANCE = 0.12220E-01
 SUM OF ABSOLUTE ERRORS= 4.4929
 R-SQUARE BETWEEN OBSERVED AND PREDICTED = 0.8175
 RUNS TEST: 3 RUNS, 24 POS, 0 ZERO, 22 NEG NORMAL STATISTIC = -6.2617

|_confid year

USING 95% AND 90% CONFIDENCE INTERVALS

CONFIDENCE INTERVALS BASED ON T-DISTRIBUTION WITH 44 D.F.
 - T CRITICAL VALUES = 2.014 AND 1.680

NAME	LOWER 2.5%	LOWER 5%	COEFFICIENT	UPPER 5%	UPPER 2.5%	STD. ERROR
YEAR	0.1385E-01	0.1423E-01	0.16166E-01	0.1810E-01	0.1848E-01	0.001

Anexo 3: Principios de Seguridad Social

LOS 14 PRINCIPIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		
< Premisas y Objetivos Fundamentales para la gestión integral permanente del desarrollo y funcionamiento del sistema >		
	Enunciados	Descripción Resumida
1	Carácter Público.	<i>No es privatizable.</i>
2	Universalidad.	<i>Procurar incluir a toda la población.</i>
3	Integralidad.	<i>Cobertura de los diferentes riesgos.</i>
4	Solidaridad.	<i>Compartir los riesgos y sus costos.</i>
5	Equidad.	<i>Atención sin distinción social, la misma calidad para todos.</i>
6	Subsidiariedad del Estado.	<i>El Estado es responsable general de la salud para la población.</i>
7	Obligatoriedad.	<i>Suplir las demandas no es una función optativa.</i>
8	Unidad de Armonía Sistémica.	<i>Desarrollo de programas encadenados.</i>
9	Participación y Transparencia.	<i>Seguimiento continuo por la Comunidad. Gobierno Abierto, Vigilancia Anti Corrupción.</i>
10	Inmediatez y Oportunidad.	<i>Exigencias de planificación y programación.</i>
11	Eficiencia y Eficacia.	<i>Políticas preventivas y menor costo social.</i>
12	Evolución Progresiva de Los Beneficios.	<i>Despliegue de los avances alcanzados.</i>
13	Sostenibilidad Integral.	<i>Equilibrio Financiero / Relevo Profesional.</i>
14	Concordancia con el Desarrollo Sostenible y Equitativo.	<i>Trabajar en conjunto y Cooperar con las Políticas Públicas hacia el Desarrollo Integral e Inclusivo.</i>



Rated for Excellence
Universidad de Panamá